

SCI-278-2023

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.
Rector a.i.

Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente
Directorio de la Asamblea Institucional Representativa

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión AIR-100-2022, relacionado con la Ponencia No. 4 aprobada por el IV CONGRESO INSTITUCIONAL

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

***“5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

***6. Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”*

2. La misión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobada por el Consejo Institucional, en la Sesión No. 1956, Artículo 12, del 18 de setiembre de 1997, plantea lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023

Página 2

“Contribuir al desarrollo integral del país mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde la perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.”

3. La visión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No. 89-2016, del 27 de abril del 2016, se indica lo siguiente:

“El Instituto Tecnológico de Costa Rica seguirá contribuyendo mediante la sólida formación del talento humano, el desarrollo de la investigación, la extensión, la acción social y la innovación científico-tecnológica pertinente, la iniciativa emprendedora y la estrecha vinculación con los diferentes actores sociales a la edificación de una sociedad más solidaria e inclusiva; comprometida con la búsqueda de la justicia social, el respeto de los derechos humanos y del ambiente”.

4. El Artículo 2, inciso 3, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como fin institucional el siguiente:

“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.”

5. El artículo 3, incisos a y h, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como principios institucionales los siguientes:

“
a. *La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades.*
...
h. *La evaluación permanente de los resultados de las labores de la Institución y de cada uno de sus integrantes.*
...”

6. El artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

“Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”

7. El IV Congreso Institucional aprobó la ponencia No. 4 titulada “Sistema Institucional de Gestión de la Calidad”, en los siguientes términos:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023

Página 3

“Modificar el Estatuto Orgánico para integrar un nuevo inciso “aa” en el artículo 26 de las funciones del Rector, que se lea de la siguiente manera:

aa. “Liderar el desarrollo e implementación del Sistema Institucional de Gestión de Calidad, así como con la mejora continua.”

EN CUANTO AL ENCARGADO DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD:

- 2. Instruir al Consejo Institucional para que, en un plazo no mayor a seis meses, defina el ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad. Tomando en cuenta los insumos o recomendaciones aportados.*
 - 3. Instruir al Consejo Institucional para que evalúe la ubicación del ente encargado de implementar el Sistema Institucional de Gestión de Calidad dentro del organigrama institucional, valorando la posibilidad de ser asesoría directa a Rectoría, dentro de la Vicerrectoría de Administración o tal y como se propone dentro de la Oficina de Planificación, entre otras.*
 - 4. Indicar al Consejo Institucional que, dentro de las funciones del ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, se incluya el desarrollo de una cultura y compromiso dirigido a la calidad, las auditorías, la planificación, el control y el seguimiento, así como la puesta en marcha de un Sistema documental institucional para la gestión de la calidad.*
 - 5. Delegar en el ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de Calidad la valoración de la necesidad de crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación.”*
- 8.** La Asamblea Institucional Representativa adoptó, en la Sesión Ordinaria AIR-100-2022, realizada el miércoles 27 de abril del 2022, y que fuera comunicado mediante el oficio DAIR-153-2022, del 21 de julio del 2022, el siguiente acuerdo:

“a) Declarar parcialmente nula la ponencia 4 Sistema de Gestión de Calidad.

b) Eliminar el punto 1 de la parte resolutive del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la ponencia: 4 Sistema de Gestión de la Calidad por ser absolutamente nulo ya que dispuso:

“Modificar el Estatuto Orgánico para integrar un nuevo inciso “aa” en el artículo 26 de las funciones del Rector, que se lea de la siguiente manera:

aa. “Liderar el desarrollo e implementación del Sistema Institucional de Gestión de Calidad, así como con la mejora continua.”

c) Mantener como válido el resto del acuerdo sobre la ponencia No. 4 por no tener ningún vicio de nulidad que exija su derogatoria, con base en el principio de conservación del acto administrativo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023

Página 4

d) *Declarar absolutamente nulo el acuerdo adoptado por la Asamblea Plenaria del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la ponencia 14.*

e) *Trasladar a conocimiento del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa el contenido del acuerdo de la ponencia No. 14, y de la ponencia original, para que, en el marco de sus competencias, valore la oportunidad, necesidad y conveniencia de transformarla en una propuesta base de modificación del Estatuto Orgánico que pueda ser sometida a conocimiento y trámite ante la Asamblea Institucional Representativa de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y el Reglamento de la AIR.”*

9. Entre los principios, valores y ejes estratégicos transversales el Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES 2021-2025), se establecen los siguientes:

“... ”

6. 3 Principios y valores

Definiciones de los principios y valores

....

Excelencia: búsqueda y compromiso con la calidad y la efectividad en todas las actividades.”

“6. 5 Ejes: estratégicos / transversales

... ”

Calidad y pertinencia

Definición: Cualidad que resulta de la búsqueda de la excelencia en las actividades universitarias para atender, de manera integrada, pertinente, relevante y equitativa, la función pública en el ámbito de la educación superior costarricense.”

10. El Plan Estratégico Institucional 2022-2026 establece la estrategia 5.2 y la meta estratégica 5.2.1, en los siguientes términos:

“... ”

Estrategia Plan Estratégico TEC: EI.5.2. Asegurar una cultura de calidad a través de la planificación, del mejoramiento de las competencias del personal y la gestión por procesos.

Meta Estratégica: ME.5.2.1: Documentar el 10% anual los procesos institucionales según el modelo de control interno y gestión del riesgo.

....”

11. En la Sesión Ordinaria No. 2652, Artículo 10, inciso c y d, del 11 de marzo del 2010, el Consejo Institucional aprobó lo siguiente:

“... ”

c. *Aprobar las siguientes funciones para la Oficina de Planificación Institucional:*

Gestionar la información para toma de decisiones institucionales

- *Identificar prospectivamente y alertar sobre situaciones externas e internas que puedan tener un fuerte impacto para el desarrollo institucional.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023

Página 5

- *Proveer información completa, confiable y oportuna para la toma de decisiones en los ámbitos de competencia de la institución.*
- *Coordinar activamente con otras instancias de planificación en el ámbito externo institucional, en función de los planes universitarios establecidos.*

Apoyar técnicamente en el desarrollo de planes a largo, mediano y corto plazo

- *Contribuir en la realización de diagnósticos, estudios especiales y otras actividades similares que sirvan de insumo para la mejora institucional y la preparación de planes institucionales.*
- *Coordinar y asesorar, como ente técnico experto, a los diferentes niveles institucionales para la formulación de planes de largo, mediano y corto plazo.*

Colaborar en la puesta en marcha de la estrategia

- *Contribuir con el mejoramiento de los procesos y sistemas institucionales involucrados en la implementación de los diferentes planes, en aras del desarrollo del Instituto.*
- *Impulsar la creación, modificación y eliminación de unidades, así como cambios de la estructura organizacional, que contribuyan con el cumplimiento de los planes institucionales.*
- *Colaborar en la formulación del presupuesto institucional.*

Supervisar el desempeño institucional

- *Desarrollar evaluaciones críticas, integrales y prospectivas de la gestión institucional, según las prioridades establecidas en los planes institucionales.*
- *Coordinar el proceso de evaluación de los planes institucionales en conjunto con las demás instancias institucionales.*

c. Aprobar la siguiente organización interna de la OPI y sus funciones por campo de acción:

Dirección

- *Gestionar la contratación de los estudios especiales que requiera la institución.*
- *Garantizar el apoyo requerido por el Consejo de Planificación Institucional en materia de planificación.*
- *Participar proactivamente en la propuesta o análisis de asuntos relacionados con el desarrollo del Instituto.*
- *Gestionar el desarrollo de las evaluaciones críticas, integrales y prospectivas de la gestión institucional.*
- *Asegurar que se brinde asesoría a todos los niveles institucionales sobre desarrollo y planificación institucional.*

Análisis del Entorno

- *Realizar los diagnósticos del entorno que se requieran.*
- *Apoyar en la realización de estudios de pertinencia cuando se pretendan crear o modificar opciones académicas.*
- *Apoyar con información oportuna y actualizada a las instancias que la requieran, para la definición de líneas y programas docentes, de investigación y extensión, vinculación y acción social.*

Sistematización de Información

- *Gestionar un sistema de indicadores de información administrativa.*
- *Gestionar un sistema de indicadores de información académica.*
- *Facilitar información para la toma de decisiones institucionales.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023

Página 6

Formulación y Evaluación de Planes

- *Apoyar técnicamente en la formulación y actualización del plan estratégico y los planes tácticos institucionales.*
- *Formular y mantener actualizado el plan anual operativo institucional.*
- *Colaborar con el Departamento Financiero Contable en la formulación del presupuesto institucional.*
- *Evaluar los planes institucionales (estratégico, tácticos y operativo).*
- *Realizar los ajustes a los planes institucionales con base en los resultados de la evaluación.*
- *Dictaminar sobre el impacto de las propuestas de creación, modificación o eliminación de reglamentos y normativas sobre los planes institucionales.*
- *Dictaminar sobre el impacto de las modificaciones sobre los planes, como resultado de presupuestos extraordinarios, modificaciones y traslados presupuestarios.*
- *Dictaminar sobre el impacto de las propuestas de firma, modificación o supresión de convenios institucionales que ameriten cambios a los planes institucionales.*

Control Interno y Valoración del Riesgo

- *Identificar y alertar sobre situaciones que puedan impactar el desarrollo institucional.*
- *Apoyar el desarrollo del proceso de autoevaluación de las dependencias institucionales .*
- *Apoyar técnicamente a la Comisión Institucional de Control Interno.*
- *Brindar seguimiento a los planes de mejora derivados de la autoevaluación de las dependencias institucionales.*
- *Apoyar para el buen funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).*

Análisis y Mejora de la Organización y los Métodos

- *Proveer los estudios que respalden la creación, traslado o eliminación de plazas, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos.*
- *Impulsar la creación, modificación y eliminación de unidades, así como cambios de la estructura organizacional, que contribuyan con el cumplimiento de los planes institucionales.*
- *Proveer respaldo técnico y asesoría experta en materia de manuales de organización y procedimientos para las diferentes instancias institucionales.”*

12. El Consejo Institucional adoptó, en la Sesión Ordinaria No. 2988, Artículo 10, del 07 de setiembre de 2016, inciso b, el acuerdo de creación de la “Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral” y de derogatoria del acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 2826, Artículo 2, del 24 de junio de 2013, titulado “Creación de la Unidad Integrada (Ambiente, Calidad y Seguridad Laboral)”, cuyos considerandos 6 y 10 establecen lo siguiente:

“...

6. *Algunos integrantes de la Comisión de Planificación y Administración manifestaron su preocupación por el futuro del área de calidad, por tal razón se consultó al **Ing. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración**, quien respondió que el Programa de Calidad que se sustrae de la Unidad de Gestión Integrada, se traslada también a la Vicerrectoría de Administración para que colabore en el proceso de implementación del Modelo Internacional de Excelencia; sin embargo, **también fue claro que un programa de calidad en todas sus***

dimensiones, debería de inscribirse a la oficina de Planificación Institucional como una de las funciones de dicha Oficina.

10. *En esta misma reunión se discutió el acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 2826, Artículo 2, del 24 de junio de 2013 “Creación de la Unidad de Gestión Integrada: Ambiente y Seguridad Laboral Institucional”; del análisis se concluye que los fundamentos en dicho acuerdo sobre los aspectos ambientales y de seguridad laboral son pertinentes, pero el aspecto de calidad deberá de enfocarse como un sistema institucional **adscrito a la Oficina de Planificación Institucional**, para lo cual se elaborará una propuesta independiente para la atención de los aspectos de calidad enfocados a seguir el Modelo de Excelencia Iberoamericano en la Gestión Administrativa. (lo señalado en negrita no es propio del original)”*
13. En el punto k del oficio R-376-2016, del 20 de abril del 2016, dirigido al Dr. Bernal Martínez Gutiérrez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, por el Dr. Julio César Calvo Alvarado, entonces Rector, se indica:

“... ”

k. Autorizar el traslado de la plaza CF2713 “Profesional en Ingeniería”, 100% adscrita a la Unidad de Gestión Integrada, ocupada por la Ing. Sofía García Romero a la Oficina de Planificación Institucional.”

Esa plaza fue creada en el año 2013 mediante acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Extraordinaria No. 2785, Artículo 1, del 28 de setiembre del 2012, con el fin de dotar de plazas a la Rectoría para la Unidad de Gestión Integrada, y enfocada a trabajar en el Sistema de Gestión de Calidad.

14. Mediante el oficio DAIR-153-2022, fechado 21 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Presidente del Consejo Institucional, en el cual se traslada la Ponencia 4 titulada Sistema de Gestión de Calidad del IV Congreso Institucional, según acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria AIR-100-2022 PROPUESTA No. 5.
15. La Comisión de Estatuto Orgánico adoptó, en la reunión No. 377-2023, realizada el martes 21 de marzo del 2023, el siguiente acuerdo:

“... ”

Resultando que:

1. *La Asamblea Institucional Representativa aprobó, en la Sesión Ordinaria AIR-100-2022, realizada el miércoles 27 de abril del 2022, lo siguiente:*

“a) Declarar parcialmente nula la ponencia 4 Sistema de Gestión de Calidad.

b) Eliminar el punto 1 de la parte resolutive del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la ponencia: 4 Sistema de Gestión de la Calidad por ser absolutamente nulo ya que dispuso:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023

Página 8

“Modificar el Estatuto Orgánico para integrar un nuevo inciso “aa” en el artículo 26 de las funciones del Rector, que se lea de la siguiente manera:

aa. “Liderar el desarrollo e implementación del Sistema Institucional de Gestión de Calidad, así como con la mejora continua.”

c) Mantener como válido el resto del acuerdo sobre la ponencia No. 4 por no tener ningún vicio de nulidad que exija su derogatoria, con base en el principio de conservación del acto administrativo.

2. La parte de la Ponencia No. 4 aprobada por el IV CONGRESO INSTITUCIONAL que se mantiene válida por el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa AIR-98 dispone lo siguiente:

“2. Instruir al Consejo Institucional para que, en un plazo no mayor a seis meses, defina el ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad. Tomando en cuenta los insumos o recomendaciones aportados.

3. Instruir al Consejo Institucional para que evalúe la ubicación del ente encargado de implementar el Sistema Institucional de Gestión de Calidad dentro del organigrama institucional, valorando la posibilidad de ser asesoría directa a Rectoría, dentro de la Vicerrectoría de Administración o tal y como se propone dentro de la Oficina de Planificación, entre otras.

4. Indicar al Consejo Institucional que, dentro de las funciones del ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, se incluya el desarrollo de una cultura y compromiso dirigido a la calidad, las auditorías, la planificación, el control y el seguimiento, así como la puesta en marcha de un Sistema documental institucional para la gestión de la calidad.

5. Delegar en el ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de Calidad la valoración de la necesidad de crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación.”

Considerando que:

1. El propio acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL recomienda, como una de las instancias en la que podría ser ubicado el “Sistema Institucional de Gestión de la Calidad”, la Oficina de Planificación Institucional.

2. La Oficina de Planificación Institucional cuenta con la plaza CF2713 “Profesional en Ingeniería”, que fue adscrita a esa instancia para ser enfocada en trabajar en el Sistema de Gestión de Calidad.

3. Desde el año 2016 la Oficina de Planificación Institucional viene atendiendo diversos temas en materia de Gestión de la Calidad.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023

Página 9

Se acuerda:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- a. *Designa a la Oficina de Planificación Institucional como la instancia encargada de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y ubique ese sistema en la Oficina de Planificación Institucional.*
- b. *Indique a la Oficina de Planificación Institucional que el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad debe propiciar el desarrollo de una cultura y compromiso dirigido a la calidad, las auditorías, la planificación, el control y el seguimiento, así como la puesta en marcha de un Sistema documental institucional para la gestión de la calidad.*
- c. *Encargar a la Oficina de Planificación Institucional que valore la necesidad de crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación, y presente un informe ante el Consejo Institucional en un plazo no mayor al año calendario.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. Los acuerdos adoptados por el Congreso Institucional tienen carácter vinculante.
2. El acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la Ponencia No. 4, en la parte que se mantuvo vigente por acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa AIR-100-2021, instruye al Consejo Institucional para que “defina el ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad” y para que evalúe la ubicación del ente encargado de implementar el Sistema Institucional de Calidad, señalando como opciones que sea de asesoría directa a la Rectoría, dentro de la Vicerrectoría de Administración o en la Oficina de Planificación Institucional (OPI). Sobre estos puntos, la Comisión de Estatuto Orgánico ha recomendado, por acuerdo que se consigna en el resultando 14, que se encargue a la Oficina de Planificación Institucional el desarrollo del Sistema Institucional de Gestión de Calidad y que se ubique en esa instancia el sistema, en consideración de que la OPI cuenta con una plaza destinada al desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad y que ha desarrollado diversas acciones en esta materia.

SE ACUERDA:

- a. Encargar a la Oficina de Planificación Institucional el desarrollo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y adscribir ese sistema a esa instancia.
- b. Modificar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2652, Artículo 10, incisos c y d, del 11 de marzo del 2010 del Consejo Institucional titulado “Atención acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa relacionado con la “Ubicación Organizacional y Funciones de la Oficina de Planificación Institucional””, agregando lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023

Página 10

Gestión de la Calidad

- Propiciar el desarrollo de una cultura y compromiso dirigido a la calidad, las auditorías, la planificación, el control y el seguimiento.
 - Promover un Sistema documental institucional para la gestión de la calidad.
- c.** Encargar a la Oficina de Planificación Institucional que valore la necesidad de crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación, y presente un informe ante el Consejo Institucional en un plazo no mayor al año calendario.
- d.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: IV – CONGRESO – INSTITUIONAL – Ponencia – No. 4 – Sistema – Institucional – Gestión – Calidad – AIR-100-2022

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm